



CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE TRASVASE DEL PROYECTO DERIVACIÓN HUASCACOCHA - RÍMAC

CIRCULAR N° 52

Lima, 30 de junio de 2008

I. MODIFICACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica las modificaciones a las Bases del Concurso, según se detalla a continuación:

- 1.1. Modifíquese el tercer párrafo del Numeral 10.3.1. de las Bases, el cual deberá quedar redactado conforme a lo siguiente:

10.3.1 Apertura de los Sobres N° 3

"(...)

Inmediatamente después, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, uno por uno. El Comité, con asistencia del Notario Público, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

(...)"

- 1.2. Modifíquese el segundo párrafo del Formulario N° 15: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el cual deberá quedar redactado conforme a lo siguiente:

"(...)

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido para tal efecto, y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

(...)"





1.3. Incorpórese dentro del Numeral 2.2 de las Bases, la definición siguiente:

- **Fecha Base de la Oferta Económica**
Es el 31 de mayo de 2008, fecha base de los precios utilizados para la determinación de la Oferta Económica.

1.4. Modifíquese la definición de IGV que se encuentra dentro del Numeral 2.2 de las Bases, el cual deberá quedar redactado conforme a lo siguiente:

- **IGV**
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan."

1.5. Incorpórese como tercer párrafo del Numeral 4.3 de las Bases el texto siguiente:

10.3.2 Oferta económica

"(...)

Para efectos del reajuste de la propuesta ganadora, cuyas condiciones se encuentran reguladas en el Contrato de Concesión, la fecha Base de la Oferta Económica será el 31 de mayo de 2008.

(...)"

1.6. Modifíquese el segundo párrafo del Numeral 4.2 de las Bases, el cual deberá quedar redactado conforme a lo siguiente:

*"En la estructuración del esquema de Concesión se ha previsto la construcción de un sistema de conducción con una capacidad **mínima** de diseño de 2.8 m³/s que incluya, las tuberías, canales, túneles, sifones y planta de bombeo que permita conducir las aguas almacenadas en el Sistema Huascacocha hacia el Sistema Marca III."*

1.7. Modifíquense las siguientes actividades del Cronograma contenido en el Anexo N° 1 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

Actividad	Día
<u>Contrato</u>	
Entrega de Contrato Final	03/07//2008



<u>Precalificación</u>	
Subsanación a las observaciones formuladas en el Sobre N° 1	Hasta el 03/07/2008
Conformación de Consorcios, cambios en la conformación de Consorcios precalificados o cambios en relación a las empresas constructoras u operadoras a ser contratadas	Hasta el 03/07/2008
Evaluación Sobres N° 1	Hasta el 04/07/2008
Anuncio de Participantes Precalificados	Hasta el 07/07/2008
Acceso al Centro de Información Especializada	Hasta el 07/07/2008

II. FE DE ERRATAS

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica lo siguiente:

Respecto de la Circular N° 50, de fecha 4 de marzo de 2008, En el Numeral 1.5,

Donde dice:

"Modifíquese el primer párrafo del Numeral 3 del Anexo N° 3 de las Bases de acuerdo a lo siguiente:"

Debe decir:

"Modifíquese el primer párrafo del Numeral 3 del Anexo N° 3 de las Bases de acuerdo a lo siguiente:

*"(...) la construcción de un sistema de conducción que les permita asegurar la derivación de un caudal de 2.8 m³/s durante siete (7) meses, **el cual incluye el caudal ecológico.**"*

Atentamente,



Pedro Grados Smith

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y Proyectos del Estado